

RESOLUCIÓN QUE DISTRIBUYE MONTOS CONFORME LLAMADO EXTRAORDINARIO 2020 REFERIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 814 DE FECHA 11 de MAYO DE 2020 DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS CAPITULO TERCERO DE LA ATENCIÓN DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 417 /

TALCA, **01 JUN. 2020**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020.
4. El Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 30 (V. y U.), de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
6. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
7. La Resolución N° 1237, de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización de obras a Programas de Vivienda aprobado por el Decreto Supremo 27.
8. La Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, que dispone Llamado Extraordinario 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas 2020
2. Conforme a la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, que dispone Llamado Extraordinario 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en su modalidad regulada por el Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas, en su numeral 10 se establece que los recursos asignados a la región para efectuar la selección de Condominios Sociales que resulten certificados como Copropiedades Objeto del Programa asciende a 160.000 UF (ciento sesenta mil unidades de fomento)
3. Los requisitos de postulación contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 814 del 11.05.2020 de Vivienda y Urbanismo, específicamente en el resuelto 8 donde se consigna que las SEREMI MINVU deberán identificar separadamente, los montos que serán destinados a la selección de Condominios Sociales que conforman demanda generale del programa, los Condominios Sociales insertos en Barrios Seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios y Condominios de Viviendas Económicas.



recursos asignados a la región para efectuar la selección de Condominios Sociales que resulten certificados como Copropiedades Objeto del Programa asciende a 160.000 UF (ciento sesenta mil unidades de fomento);

3. Los requisitos de postulación contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 814 del 11.05.2020 de Vivienda y Urbanismo, específicamente en el resuelvo 8 donde se consigna que las SEREMI MINVU deberán identificar separadamente, los montos que serán destinados a la selección de Condominios Sociales que conforman demanda general del programa, los Condominios Sociales insertos en Barrios Seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios y Condominios de Viviendas Económicas.

RESOLUCIÓN:

Distribúyanse los recursos asignados a la región durante el año 2020, en el citado Llamado Extraordinario, en las cantidades señaladas en el siguiente cuadro:

Total Disponible según Resolución (UF)	a) Condominios Sociales demanda General (UF)	b) Condominios Sociales Programa de Recuperación de Barrios (UF)	c) Condominios de Vivienda Económicas (UF)	Monto Total (UF)
160.000	155.336UF		4.664UF	160.000

Anótese, comuníquese y archívese.



GONZALO MONTERO VIVEROS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



GMV/JRM/GOM/ SGA/AHA/CAG/cac

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios
- Director SERVIU Región del Maule
- Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule
- Depto. PPPF SERVIU Región del Maule
- Depto. Jurídico SERVIU Región del Maule
- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Maule
- Depto. Recuperación de Barrios SEREMI Región del Maule
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región del Maule
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Art. 7/g Ley de Transparencia